



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 046-2010-MTC/16

Lima, 31 MAR. 2010

Vistas, las Cartas S/N con P/D N° 168755 y la N° 019-2010-TISUR/GAF con P/D N° 018517 de la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. –TISUR para que se apruebe el Procedimiento para obtener autorización del uso de equipos de estiba y desestiba alternativos a las fajas transportadoras herméticas: para la estiba y desestiba de carbón y clinker, urea granulada, maíz, trigo, cebada, malta, soya a granel en el Terminal Portuario de Matarani;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 029-2010-MTC/16, se aprobó los Lineamientos Técnicos para el uso de fajas transportadoras herméticas para el embarque y desembarque de graneles sólidos, a ser aplicados en todos los puertos a nivel nacional. Los mencionados Decretos Supremos fueron modificados por Decreto Supremo N° 044-2009-MTC, en el extremo de la ampliación de plazo de implementación previsto en la Tercera Disposición Complementaria, hasta el 31 de diciembre de 2010;



Que, en ese mismo orden de ideas, la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. – TISUR remite a la Dirección de Gestión Ambiental la solicitud de autorización de operaciones de estiba y desestiba de carbón y clinker, urea granulada, maíz, trigo, cebada, malta, soya a granel alternativos a las fajas transportadoras herméticas. Para ello, la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. –TISUR ha cumplido con presentar las medidas de control ambiental para las operaciones de estiba y desestiba de graneles sólidos, así como las medidas de control ambiental para minimizar la emisión de material particulado;

Que, en vista de lo mencionado, mediante Informe N° 119-2010-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 023-2010-MTC/01.JAC del especialista ambiental encargado de la evaluación del mencionado Procedimiento, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el procedimiento solicitado;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 040-2010-MTC.16.CIM, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por la dirección de línea y su especialista ambiental, resultaría procedente emitir la resolución directoral de aprobación del presente Procedimiento presentado;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Procedimiento para obtener autorización del uso de equipos de estiba y desestiba alternativos a las fajas transportadoras herméticas: para la estiba y desestiba de carbón y clinker, urea granulada, maíz, trigo, cebada, malta, soya a granel de la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. –TISUR en el Terminal Portuario de Matarani, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. –TISUR para los fines que estime convenientes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

